República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-564-APN-PNNH#APNAC

SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO
Jueves 9 de Agosto de 2018

Referencia: protocolos de seguridad y emergencias

Bariloche,

VISTO, la Disposición nº 847/05 mediante la cual fuera aprobado un modelo de Protocolo de Emergncias y establecido el mecanismo para su aprobación y,

CONSIDERANDO

Que, es deber del Organismo minimizar los riesgos que las actividades turísticas conllevan dentro de esta jurisdicción, para salvaguardar la seguridad de los visitantes.

Que, existe la necesidad en el Parque Nacional Nahuel Huapi, de brindar un marco de seguridad a los visitantes en el·desarrollo de las actividades recreativas-deportivas y turísticas con especial énfasis en aquellas de carácter comercial.

Que, es necesario incluir la realización de Protocolos de Seguridad y Emergencia como requisito en las tramitaciones de las habilitaciónes para el Otorgamiento de Permisos de Servicios Turísticos, en los términos de la Resolución HD N° 068/2002.

Que, es menester actualizar el modelo de Protocolo General de Seguridad y Emergencia para las habilitaciones turísticas para el Parque Nacional Nahuel Huapi.

Que, los Permisionarios, Guías y Concesionarios contarán con asesoramiento y lineamientos claros y unificados para presentar un Protocolo de Seguridad y Emergencias basados en las pautas establecidas desde el Programa de Gestion Integral del Riesgo de la Administración de Parques Nacionales.

Que, han tomado la intervención que le compete el Coordinador del Programa de Gestion integral del Riesgo, el Departamento de Incendios, Comunicaciones y Emergencias (I.C.E.) y el Dpto. Uso Público.

Que el Departamento de Legal y Técnica ha tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución HD n° 410/2016 y sus anexoscomplementarios.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

DISPONE:

ARTICULO 1 °.- Aprobar el modelo de PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA para las autorización de eventos, cursos y habilitaciones turísticas del Parque Nacional Nahuel Huapi, que como Anexo 1 forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Establecer que los Protocolos presentados para las correspondientes habilitaciones deberán ser girados a la Coordinación del Programa de Gestión de Riesgos del Parque Nacional Nahuel Huapi para su análisis. Una vez aprobados serán devueltos al Dpto. Uso Público, el que continuará con la tramitación correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Dese al boletín. Tomen conocimiento los Departamentos de Incendios, Comunicaciones y Emergencias, de Uso Público y la Coordinación del Programa Gestión Integral del Riesgo del PNNH. Hecho y con las debidas constancias, archívese.

ANEXO I

MODELO DE PROTOCOLO DE EMERGENCIAS

PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

1) OBJETIVOS

Minimizar los riesgos de la práctica de una actividad dentro del Parque Nacional.

Establecer los pasos a seguir en caso de Emergencias.

Optimizar los recursos de respuesta con los que se cuenta en caso de emergencias

2) EVALUACIÓN DE RIESGOS

Si bien en el ambiente natural existen diversos peligros intrínsecos al mismo, cada actividad que se realiza

en el conlleva un riesgo que puede ser considerado preventivamente y que nos permitirá tomar las medidas necesarias para minimizarlos.

Para ello es necesario la identificación detallada de:

- Puntos
- Zonas
- Épocas del año
- Caudal de los ríos
- Categorización del nivel de dificultad de los ríos
- Categorización del nivel de dificultad de las sendas
- Temperatura del agua
- Topografía
- Distancias
- Obstáculos naturales

que pudieran presentar situaciones peligrosas en el marco de la actividad que se pretende realizar y para las cuales se pueda tener capacidad de respuesta y solución por parte de la persona o grupo que se encuentre realizando la actividad.

También deberá tenerse en cuenta algunas características locales que pueden presentar peligros, como ser:

- encuentro con animales peligrosos: puma, jabalí, etc.
- picaduras de chaquetas
- hantavirus
- condiciones de potabilidad del agua
- eventos de la naturaleza: principalmente tormentas de viento, nieve, etc.

3) MAPA DE RIESGO

Es la ubicación geográfica y cartográfica de los escenarios probables de situaciones de Riesgos y Emergencias previstos en la evaluación anterior.

Detalle de los posibles puntos de evacuación, campamentos, rutas alternativas, accesos, poblaciones

cercanas, ubicación de las seccionales de Guardaparques, destacamentos policiales, centros de asistencia médica cercanos, centros de informes. Considerar las comunicaciones: señal de teléfono, VHF, repetidoras, permiso para usarlas, etc.

4) RECURSOS

Inventario que describe todos los recursos con que cuenta la empresa, institución, prestador, concesionario, etc. que realiza una actividad determinada:

Personal:

o Cantidad y descripción (guías, rescatistas, ayudantes, chofer, etc.)

o Acreditaciones (títulos, cursos, etc.)

Equipo: de comunicación, cuerdas, salvavidas, botiquín, vehículos, embarcaciones, etc. (ej: certificado seguridad para la navegación PNA)

5) ACCIONES

1. Unificación criterios: realización de talleres para la definición de estrategias conjuntas a partir de criterios en común (unificación de frecuencias VHF de Emergencias, nombres de los sitios de riesgos, hablar un mismo idioma, etc.) Informar de que manera se realizará esta acción.

2. Entrenamiento del personal (de la Empresa o Institución): es el tipo de capacitación específica que cada actividad requiere para minimizar la ocurrencia de Emergencias (primeros auxilios, rescate en ríos, heli-operaciones, comunicaciones, etc.) Definir un cronograma de fechas de los cursos que se realizarán para afianzar los conocimientos. (Puede estar previsto mediante la certificación del personal para lo cual se deberá presentar la fecha de acreditación/vencimiento de la misma)

3. MANUAL de FUNCIONES: los responsables de la actividad deberán elaborar y difundir un MANUAL de FUNCIONES para el personal involucrado en la realización de la actividad desde niveles superiores a inferiores. Es una descripción de la dependencia de los involucrados entre sí, la función y actividades. Este MANUAL debe ser de fácil lectura y comprensión y debe incluir la descripción de las acciones específicas según el caso a resolver, teniendo en cuenta los riesgos previstos en la evaluación presentada oportunamente, la contención del resto del grupo que no se accidentó y los 2 estados detallados a continuación.

4. Metodología de AVISO y ALERTA: se realizará mediante un canal unificado de comunicación o frecuencia VHF que la APN asignará según la zona donde se esté desarrollando la actividad.

a. AVISO: acción de informar (avisar) una situación de Emergencia que no sobrepasa los recursos del Prestador, Institución, Concesionario, Guía, etc. Y entra dentro de los riesgos evaluados por el responsable de la actividad

b. ALERTA: es el estado de Emergencia que supera las posibilidades de respuesta del responsable de la actividad y requiere involucrar recursos externos. Consiste en tres etapas: Alistamiento, Movilización y Respuesta.

5. CARTILLA de Intervención: en base a las actividades, tareas y pasos a seguir determinado por el MANUAL de FUNCIONES, se elaborará una Cartilla de Intervención que deberá estar al alcance de cada persona que realice la actividad, ubicada en un lugar visible y accesible por todos (Ej. Cartilla similar con dibujos y textos que se encuentra en cada asiento en los viajes en avión) Deberá incluir un instructivo para los pasajeros en caso que el guía/responsable por alguna causa extraordinaria, no pueda hacerse cargo de la situación.

6. Instituciones o Grupos involucrados: ante el acontecimiento de una situación de emergencia y a los fines de optimizar los recursos, conocer y aplicar los pasos a realizar, es necesario identificar aquellas Instituciones Gubernamentales (Parques Nacionales, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Provincial y/o Federal, Hospitales Zonales.); no Gubernamentales (Organismos o Grupos Organizados: Comisión de Auxilio del CAB, Bomberos Voluntarios, etc.); y otras empresas, Prestadores, Concesionarios y Guías habilitados a funcionar dentro de la jurisdicción del Parque Nacional (con un listado actualizado de las mismas), para lo cual deberá presentar una planilla de fácil lectura y con el “rol de llamados” perfectamente definido.

7. Información previa: detallar de qué forma se realizará la charla de seguridad, en la cual se detallará a los participantes (no personal) los riesgos, las previsiones de seguridad y el accionar en caso de emergencia.

6) EVALUACiÓN DE OPERACIONES:

1. Planificación de Simulacros o prácticas con el fin de probar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y la efectividad del Protocolo de Emergencia. Periodicidad:

Mensual

anual

2. Capacitación: qué tipo de capacitación específica prevé para el personal

PROTOCOLO DE EMERGENCIAS

PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

Planilla control interno

El Dpto. Uso Publico (habilitaciones) deberá constatar que la documentación presentada cuenta con toda la información requerida. Solo si esta completa será aceptada y enviada la la Coordinación de Gestión Integral del Riesgo para su análisis y aprobación.

1) EVALUACIÓN DE RIESGOS

2) MAPA DE RIESGO

3) RECURSOS

4) ACCIONES

Unificación criterios

Entrenamiento del personal

MANUAL de FUNCIONES

Metodología de AVISO y ALERTA

CARTILLA de Intervención

Instituciones o Grupos involucrados

Información previa

5) EVALUACiÓN DE OPERACIONES

Digitally signed by INZA Juan Ignacio
Date: 2018.08.09 11:27:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JUAN IGNACIO INZA
Asesor Legal
Parque Nacional Nahuel Huapi
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.09 11:28:18 -03'00'